

**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO PARA
MANO OBRA VENDIDA PROGRAMA
HABITABILIDAD, LICITACION N° 4403-18-LE16**

DECRETO ALCALDICIO N° 965

DALCAHUE, 09 DE MAYO 2016

VISTOS: El contrato de fecha 09 de mayo de 2016, el decreto alcaldicio N° 934 de fecha 03 de mayo de 2016, que adjudica la licitación 4403-18-LE16, el Decreto alcaldicio N° 891 de fecha 21 de abril de 2016, que aprueba Bases de licitación "Mano de Obra Vendida Habitabilidad 2015", para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. La ley de Compras y Reglamentos N° 19.866, Sesión Extraordinaria N° 31 del Honorable Concejo Municipal del 14 de diciembre de 2015, en la cual se aprueba el presupuesto 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618.12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato 09 de mayo de 2016, suscrito entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por el Señor **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y **ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS DANIEL LEONARDO MENESES CRUZ EIRL**, Rut: el objeto de ejecutar el proyecto denominado "**MANO DE OBRA VENDIDA PROGRAMA HABITABILIDAD 2015**", por un monto de \$ 7.979.152.- (Siete millones novecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos) Impuestos incluidos.

DESIGNESE: A la Dirección de Desarrollo Comunitario y al Ejecutor Técnico del Programa Habitabilidad 2015 para la Fiscalización del Servicio.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 2140513 Programa Habitabilidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

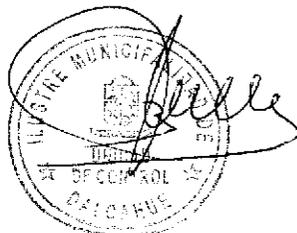


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

Interesado
Dirección de Adm. Y finanzas
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Oficina de control
Transparencia

JAPM/CIVG/PALP/jlbb





Ilustre Municipalidad Dalcahue

CONTRATO DE TRABAJO "MANO DE OBRA VENDIDA PROGRAMA HABITABILIDAD 2015"

En Dalcahue, a 09 días del mes de Mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° , representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, Cedula de Identidad N° , con domicilio en calle , comuna de y **ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS DANIEL LEONARDO MENESES CRUZ EIRL**, Cedula de Identidad N° con domicilio en Comuna de se acuerda suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante decreto alcaldicio N° 934 de fecha 03 de mayo de 2016, adjudica propuesta pública denominada "**Mano de Obra Vendida Habitabilidad 2015**" a la empresa **Arquitectura y Gestión de Proyectos Daniel Leonardo Meneses Cruz Eirl**, Rut: 76.252.232-2, por un monto de \$ 7.979.152.- (Siete millones novecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos) Impuestos incluidos.

SEGUNDO : Por lo anterior, el costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de \$ 7.979.152.- (Siete millones novecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos) Impuestos incluidos, expresado en pesos chilenos.

TERCERO : Al momento de suscribir el presente contrato, la empresa presenta una boleta de garantía N° 6320166 del Banco Estado de fecha 09 de mayo de 2016, con vigencia al 08 de julio de 2016 por concepto de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un Monto de \$ 398.958.- (Trecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos), en cumplimiento al punto 5 de las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación.

CUARTO : La cancelación de los trabajos solicitados se efectuará mediante dos estados de pago, sin anticipos, de acuerdo a lo señalado en el punto 18 de las Bases Administrativas y Especiales:

QUINTO : En caso de incumplimiento del contrato, éste se liquidará mediante un Informe Técnico fundado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO : Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

SEPTIMO : Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

OCTAVO : Integran y complementan el presente contrato los siguientes documentos y antecedentes, los cuales se dan por reproducidos:



Ilustre Municipalidad Dalcahue

- ✦ Bases Administrativas Generales y Especiales
- ✦ Especificaciones Técnicas
- ✦ Oferta presentada por el Oferente y demás antecedentes del proyecto elaborado por la Municipalidad para la contratación del servicio, materia de este contrato.

NOVENO : El plazo de ejecución de los trabajos, será de 47 días corridos a partir de la fecha del presente contrato.

DECIMO : Podrá existir aumento del plazo mencionado en la clausula anterior, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el punto 20 de las Bases Generales y Especiales, es decir, si existen hechos o factores que pudieran interrumpir el avance de las obras, a saber, hechos o imponderables de la naturaleza, u otras causales de fuerza mayor. En el caso que el retraso sea imputable al contratista se hará efectiva la Multa al tenor de lo establecido en el punto 17 de las Bases Generales y Especiales.

DECIMO PRIMERO : La fiscalización para el cumplimiento del presente contrato estará a cargo del ejecutor Técnico del Programa Habitabilidad 2015 y la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

DECIMO SEGUNDO: Se aplicarán multas correspondientes al punto 17 de las Bases Administrativas Generales y Especiales por el incumplimiento en la prestación del servicio; estas multas serán en forma diaria y quedarán escritas en el informe entregado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO TERCERO : El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco ejemplares en poder del municipio y uno en poder de la empresa.

DANIEL LEONARDO MENESES CRUZ EIRL
ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
C.I.
ANCUD



ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

JAPM/CIVG/PALP/jlbb